

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintiocho de julio de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

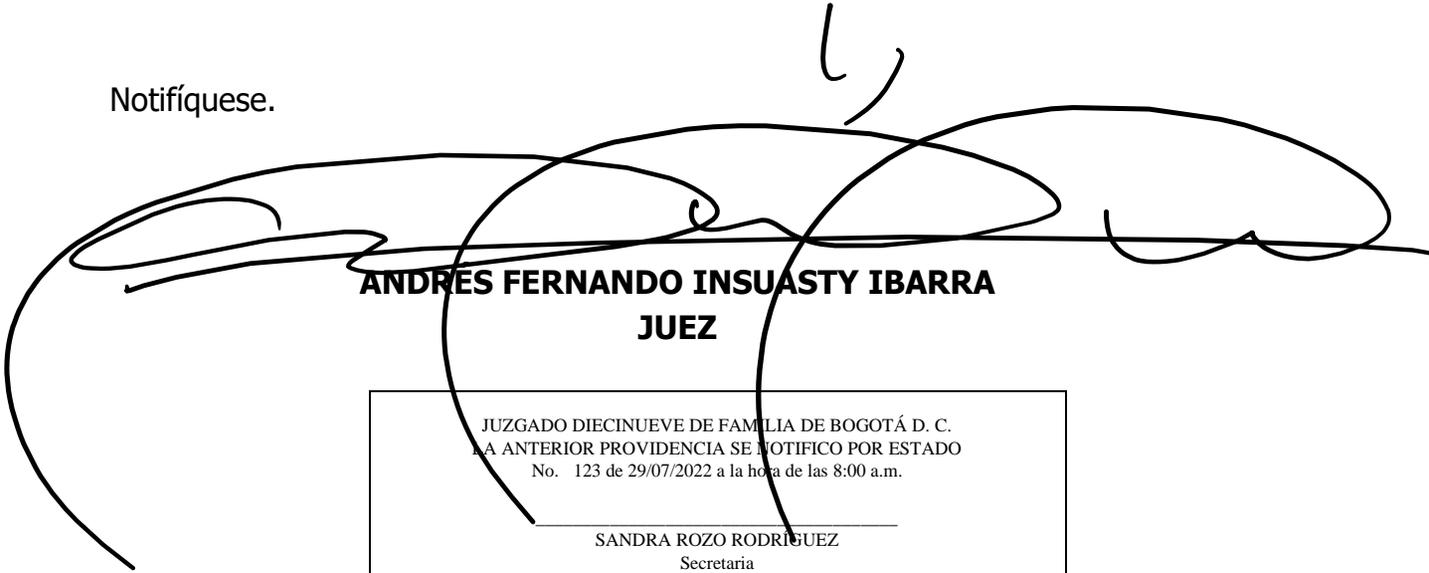
1. Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta el acta de inclusión del presente proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, efectuado por la Secretaría del Juzgado el 26 de abril de 2022 (índice 004).

1.1. En esos términos, téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, que la demandada ADRIANA SÁNCHEZ BARRERA, fue notificada mediante emplazamiento y en el término concedido guardó silencio.

2. Por lo anterior, se dispone DESIGNAR como Curador Ad-Litem de la demandada ADRIANA SÁNCHEZ BARRERA, al abogado JUAN CARLOS BURGOS AGUIRRE¹, a quien deberá notificársele personalmente esta decisión, advirtiéndole que de acuerdo al numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., el cargo designado es de forzosa aceptación so pena de hacerse acreedora de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. **COMUNÍQUESE por el medio más expedito.**

2.1. Permanezcan las diligencias en la secretaría.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 123 de 29/07/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRIGUEZ
Secretaria

YPD

¹ Diagonal 5 A #37 B-60 , Bloque 14 A Apto 304, Conjunto Bosque de los Comunereros II Etapa, de la ciudad de Bogotá D.C. Celular: 3123012020. Correo Electrónico: burgos3yasociados@gmail.com

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c12866ece315cdfb46aa88d62a88f0908dc921ff71db05bfe8eff5b224d825e**

Documento generado en 28/07/2022 01:38:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>